

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.204

Martes 22 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2673887

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Atacama

Carta N° 2025030039
Copiapó, 15 de Julio de 2025

Pablo Schoennenbeck Grohnert
AustriaEnergy Chile Nueve SpA
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Parque Fotovoltaico Sol de Algarrobal", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental, III Región Atacama. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 19.300 y en el artículo 88 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARQUE FOTOVOLTAICO SOL DE ALGARROBAL

Se informa a la comunidad que, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el artículo 88 del DS N° 40/2012 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), AustriaEnergy Chile Nueve SpA, representada por Pablo Schoennenbeck Grohnert, ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Parque Fotovoltaico Sol de Algarrobal" (en adelante, el "Proyecto").

El Proyecto contempla la construcción y operación de un parque fotovoltaico, cuya capacidad nominal será de 390,774 MWp. El Proyecto considera la instalación de 583.200 módulos fotovoltaicos de tipo bifacial, con una potencia nominal de 670 Wp cada uno, los cuales permitirán la captación y transformación de la radiación solar en energía eléctrica. Adicionalmente, el parque contará con un Sistema de Almacenamiento de Energía, compuesto por contenedores de baterías de ion-litio o BESS (Battery Energy Storage System), que tendrá una potencia Nominal de 450 MW y una capacidad de almacenamiento de 2.160 MWh.

La energía generada por los módulos fotovoltaicos recargará las baterías del sistema BESS; la eventual energía sobrante se evacuará a través de una Línea de Alta Tensión (LAT) de 220 kV, de 12 torres, de circuito simple y de aproximadamente 3,5 km de longitud, para ser finalmente inyectada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) en la Subestación (S/E) Algarrobal, existente y de propiedad de Engie Energía Chile S.A. Durante las horas nocturnas la energía almacenada en las baterías será evacuada al SEN a través de la misma LAT.

El Proyecto se localiza en la Región de Atacama, Provincia del Huasco, Comuna de Vallenar, a 50 km. al norte de la ciudad de Vallenar.

Se estima un monto de inversión de aproximadamente de USD \$585.000.000.-

La vida útil del proyecto es de 37 años y 6,5 meses, de los cuales 17,5 meses corresponde a fase de construcción, 35 años a la fase de operación, y 13 meses de fase de cierre.

CVE 2673887

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

De acuerdo con el análisis realizado del artículo 11 de la Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, el Proyecto se somete al SEIA mediante un Estudio de Impacto Ambiental por la letra f) Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

El Estudio de Impacto Ambiental realizó una evaluación de impactos sobre los componentes ambientales en relación a las líneas de base de Clima y Meteorología; Calidad de aire; ruido y vibraciones; luminosidad; Geología, Geomorfología y Riesgos Naturales; Hidrología e Hidrogeología; Suelo; Flora y Vegetación Terrestre; Hongos y líquenes; Fauna Vertebrada e Invertebrada; Patrimonio Arqueológico, Patrimonio Paleontológico; Paisaje; Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios para la Conservación; Atractivos turísticos; Uso del territorio; Medio Humano y Proyectos con RCA.

De los resultados obtenidos de la Evaluación de Impactos, el Proyecto presenta un Impacto Significativo el cual corresponde a la Alteración de elementos de interés patrimonial, debido a la alteración de 55 elementos del patrimonio arqueológico, por lo que se presentan Medidas de Mitigación, las que consisten en:

- MM-PA-01: Recolección Superficial 100% Material Arqueológico.
- MM-PA-02: Monitoreo Arqueológico.

El detalle de las medidas de mitigación recién señaladas se puede ver en el Capítulo 6 del Estudio de Impacto Ambiental. A su vez, el plan de seguimiento de las medidas indicadas se describe en el Capítulo 7 del Estudio de Impacto Ambiental.

Para conocimiento de la comunidad, los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental se encuentran disponibles para consulta pública en el sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental: www.sea.gob.cl. A su vez, el Estudio de Impacto Ambiental puede ser consultado en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó, horario de atención de lunes a jueves, de 08:30 a 16:00 horas, y viernes de 08:30 a 15:00 horas; en la Delegación Presidencial Provincial del Huasco, ubicada en Plaza Ambrosio O'Higgins S/N, Vallenar, de lunes a viernes, de 08:30 a 14:00 horas; y en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, ubicada en Plaza Ambrosio O'Higgins 25, Vallenar, de lunes a viernes, de 08:45 a 13:50 horas.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto, según lo establecido en el artículo 90 del DS N° 40/2012. Dichas observaciones deberán formularse por escrito ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través de su sitio web www.sea.gob.cl, también, a través de la oficina de partes virtual, en el enlace <https://opv.sea.gob.cl/> o bien, en papel en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó. Las observaciones deberán contener sus fundamentos, referirse a la evaluación ambiental del Proyecto, y deberán señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), números de RUT, domicilios postales, correos electrónicos y/o números de contacto. En el caso de personas jurídicas, estas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, III Región Atacama un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama.